



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N° 22-2025 LP 02-2025

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 22/2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2025 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 69/2025 de fecha 20 de Febrero de 2025, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA – Titular.

Mónica Alejandra ONTIVERO - Titular.

Dr. Gabriel Eduardo ELISII - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2025-28099126- APN-SCC#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Privada.

**Número:** 02-2025

**Modalidad:** Orden de Compra Abierta.

**Clase:** De etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Provisión de Gas Licuado a Granel con Zeppelin en Comodato para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”

## **1. Antecedentes:**

Que la Unidad de Turismo y Recreación Hostería Villa General Belgrano, mediante la SCN Nro 06/2025 y la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Miraflores mediante la SCN Nro 01/2025 solicitaron la “Provisión de Gas Licuado a Granel con Zeppelin en Comodato para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”, por el plazo de SEIS (06) meses, con opción a prórroga.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 43.161.960,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante las Solicitudes de Gasto N° 2025002337 y 2025000911.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (IF-2025-33194457-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2025-46716283-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones al dictado del presente.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2025-21-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente Nro EX-2025-28099126- -APN-SCC#IOSFA, para la “Provisión de Gas Licuado a Granel con Zeppelin en Comodato para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c), (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un periodo de SEIS (06) meses, con opción a prórroga.

Constancia de convocatoria en CD-2025-58087156-APN-SCC#IOSFA el día 14 de Mayo de 2025.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 27 días del mes de Mayo de 2025, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2025-58094947-APN-SCC#IOSFA). Se presentan TRES (03) ofertas por:

1. YPF GAS S.A.
2. SURGAS S.A.
3. NATURAL GAS S.A.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** No se requiere documentación técnica.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- YPF GAS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- SURGAS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- NATURAL GAS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

**2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-Los Oferentes YPF GAS S.A., SURGAS S.A. y NATURAL GAS S.A. No poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2025-58116194-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes YPF GAS S.A., SURGAS S.A. y NATURAL GAS S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2025-58256746-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- YPF GAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 16-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- SURGAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 11-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- NATURAL GAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 16-01-2025 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

**2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los Oferentes YPF GAS S.A., SURGAS S.A. y NATURAL GAS S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2025-58116194-APN-SCC#IOSFA.

**3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	YPF GAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	SURGAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3	NATURAL GAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE

#### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2025-58126658-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

**4.1 Declarar admisible las oferta de YPF GAS S.A., SURGAS S.A. y NATURAL GAS S.A.** por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 YPF GAS S.A.** para el renglón 2 por el importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$25.306.200).

- **Oferente N° 3 NATURAL GAS S.A.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS VEINTITRES MILONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$23.911.979,00).

**4.3 Declarar Orden de Mérito N°2** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 2 SURGAS S.A.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$24.853.626,00).

Declarar desierto, por falta de ofertas para el orden de merito N° 2 al renglón 1.

**4.4 Declarar desierto el Orden de Mérito N°3 por falta de ofertas.**

#### **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 para los renglones del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **YPF GAS S.A., SURGAS S.A. y NATURAL GAS S.A.**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

#### **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 12 de junio de 2025, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.